



141

ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

= = =ACTA NUM. 73.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 59 minutos del día **22 de junio de 2011**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildo, presidido por el LIC. **JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**---
- V. **Informe del C. Presidente Municipal, por el período del 8 al 21 de junio de 2011.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL".**-----
- VII. **Dictamen que aprueba el cambio de nombre a cuatro obras del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) y del Programa Hábitat.**-----
- VIII. **Punto de acuerdo que propone diversas modificaciones al Reglamento Municipal de Protección Civil.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba que esta Administración Municipal otorgue a los mejores alumnos del Municipio de Colima del nivel de Educación Básico Primaria y Secundaria, públicas y privadas, un reconocimiento (diploma) y una medalla simbólica.**-----
- X. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR", Segunda Sección.**-----
- XI. **Dictamen que aprueba la creación del Comité Municipal para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño "COMPARTE".** -----
- XII. **Asuntos Generales.**-----
- XIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal, el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Síndico Municipal así como los CC. Regidores: C. Columba Córdova Ramírez, C. María Martha García Larios,

Columba C.R.

141 v

Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros, Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. José Augusto Lozano Becerra, Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, C. Felicitas Cabada Quintero y el C. Germán Ochoa Verduzco, con la ausencia justificada de los CC. Regidores: Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, Lic. Andrés Gerardo García Noriega y el Lic. Ángel Dueñas Barajas.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.

El Regidor Lic. Óscar Valdovinos Anguiano solicitó que en lo sucesivo y en atención al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en la propia Sesión de Cabildo se proponga la incorporación de los asuntos que acuerde la Comisión de Gobierno Interno.

La Regidora C. Felicitas Cabada Quintero comentó que la sesión estaba marcada a las 9:00 horas, pidió que en lo sucesivo se respete el tiempo de todos, porque en base al horario de la sesión, hacen su programación del resto del día.

El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco señaló respecto a lo comentado por el Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano que en la reunión de la Comisión de Gobierno Interno se quedó que se iba a dar lectura al orden del día original y en la propia sesión se propondría el nuevo orden del día a tratar, señaló no tener inconveniente en que se agreguen puntos, pero que se dé lectura al orden del día original y en lo sucesivo en la propia sesión se autorice la inserción de los puntos.

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra comentó que la reunión de Gobierno Interno se realiza con los representantes de las fracciones partidistas y uno de los objetivos es que cada uno de los representantes de su fracción informen al resto de sus compañeros los asuntos tratados en la reunión de la Comisión de Gobierno Interno y así se podría evitar los debates en las Sesiones de Cabildo.

El C. Presidente Municipal Lic. José Ignacio Peralta Sánchez contestó que se tomará nota de los comentarios que se han hecho. Acto seguido puso a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Colombia e-r



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

142
[Handwritten signature]

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 72, fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. -----

Acto seguido, El C. Presidente Municipal puso a consideración del Cabildo el Acta N° 72, la cual fue aprobada por unanimidad.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal dio un informe de sus actividades, correspondientes al período del 8 al 21 de junio de 2011,-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL", el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, recibimos memorándum No. 02-S-894/2011, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. **RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA** mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación signada por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ING. J. JESUS RIOS AGUILAR**, en el que pone a consideración del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL", ubicado al norte de la ciudad.-----

SEGUNDO.- La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario **SALVADOR REYES MAGAÑA**, en su carácter de promotor del citado fraccionamiento, con fecha 24 de marzo del año 2011, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número en que solicita la **Incorporación Municipal de la Etapa Única** del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL", ubicado al norte de la Ciudad de Colima.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-118/2011** de fecha 13 de mayo de 2011, expedido por el **ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Colima aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **127,700.96 M²**, de los cuales **36,147.30 M²** corresponden al área de vialidad, **15, 790.05 M²** se destinan al área de cesión y **75,763.61M²** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en 282 lotes que son los siguientes:-----

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-347	1	H2-U	ARENISCA	333.85
	2 y 3	H2-U	HACIENDA REAL	300.00
	4	H2-U	TRAVERTINO	249.52
	5 y 6	H2-U	TRAVERTINO	250.00
	7 al 13	H2-U	TRAVERTINO	350.00
	14	H2-U	TRAVERTINO	287.02
	15	H2-U	ARENISCA	261.99
	16	H2-U	ARENISCA	260.75
	17	H2-U	ARENISCA	291.20
	18	H2-U	ARENISCA	321.65

Columbas ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1420

	19	H2-U	ARENISCA	352.10
	20	H2-U	ARENISCA	282.54
	21	H2-U	ARENISCA	312.99
	22	H2-U	ARENISCA	343.44
	23	H2-U	ARENISCA	273.89
	24	H2-U	ARENISCA	304.34
02-01-06-348	1	EV	TRAVERTINO	2,803.63
02-01-06-349	1	H2-U	TRAVERTINO	249.52
	2	H2-U	CALIZA	249.52
	3 al 11	H2-U	CALIZA	250.00
	12	H2-U	CALIZA	287.02
	13	H2-U	TRAVERTINO	287.02
	14 al 22	H2-U	TRAVERTINO	250.00
02-01-06-350	1	H2-U	TRAVERTINO	249.52
	2	H2-U	CALIZA	249.52
	3 al 8	H2-U	CALIZA	250.00
	9	H2-U	CALIZA	237.02
	10	H2-U	TRAVERTINO	237.02
	11 al 16	H2-U	TRAVERTINO	250.00
02-01-06-351	1	H2-U	CALIZA	249.52
	2	H2-U	MARMOL	249.52
	3 al 11	H2-U	MARMOL	250.00
	12	H2-U	MARMOL	287.02
	13	H2-U	CALIZA	287.02
	14 al 22	H2-U	CALIZA	250.00
02-01-06-352	1	EV	CALIZA	939.04
	2 al 7	H2-U	MARMOL	250.00
	8	H2-U	MARMOL	409.81
	9	H2-U	CALIZA	331.07
	10 al 15	H2-U	CALIZA	250.00
02-01-06-353	1	H2-U	MARMOL	249.52
	2	H2-U	LAJA	249.52
	3 al 11	H2-U	LAJA	250.00
	12	H2-U	LAJA	287.02
	13	H2-U	MARMOL	287.02
	14 al 22	H2-U	MARMOL	250.00
02-01-06-354	1	H2-U	MARMOL	249.52
	2	H2-U	LAJA	249.52
	3 al 7	H2-U	LAJA	250.00
	8	H2-U	LAJA	250.09
	9	H2-U	LAJA	263.20
	10	H2-U	LAJA	285.56
	11	H2-U	LAJA	411.81
	12	H2-U	LAJA	286.13

Columba CR



143

ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

	13	H2-U	LAJA	367.61
	14	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	249.52
	15 y 16	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	250.00
	17	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	286.71
	19	H2-U	MARMOL	276.32
	20 al 27	H2-U	MARMOL	250.00
02-01-06-355	1	H2-U	LAJA	249.52
	2	H2-U	CANTERA	249.52
	3 al 11	H2-U	CANTERA	250.00
	12	H2-U	CANTERA	287.02
	13	H2-U	LAJA	287.02
	14 al 22	H2-U	LAJA	250.00
	02-01-06-356	1	H2-U	LAJA
2		H2-U	CANTERA	249.52
3 al 9		H2-U	CANTERA	250.00
10		H2-U	CANTERA	349.93
11 y 12		H2-U	CANTERA	221.68
13		H2-U	OCTAVIO COLMENARES	303.73
14 y 15		H2-U	OCTAVIO COLMENARES	250.00
16		H2-U	OCTAVIO COLMENARES	303.73
17 y 18		H2-U	LAJA	221.68
19		H2-U	LAJA	452.12
20		H2-U	LAJA	233.98
21 al 26	H2-U	LAJA	250.00	
02-01-06-357	1	H2-U	CANTERA	249.52
	2	H2-U	RECINTO	249.52
	3 al 11	H2-U	RECINTO	250.00
	12	H2-U	RECINTO	287.02
	13	H2-U	CANTERA	287.02
	14 al 22	H2-U	CANTERA	250.00
02-01-06-358	1	H2-U	CANTERA	249.52
	2	H2-U	RECINTO	249.52
	3 al 9	H2-U	RECINTO	250.00
	10	EV	CANTERA	2,314.06
	11 al 17	H2-U	CANTERA	250.00
02-01-06-359	1	EV	RECINTO	9,733.33
02-01-06-360	1	H2-U	RECINTO	249.52
	2	H2-U	GRANITO	249.52
	3 al 5	H2-U	GRANITO	250.00
	6	H2-U	GRANITO	250.06
	7	H2-U	GRANITO	262.83
	8	H2-U	GRANITO	500.45
	9	H2-U	GRANITO	290.31
	10	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	225.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colmber

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

143 ✓

02-01-06-361	11 al 14	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	250.00
	15	H2-U	OCTAVIO COLMENARES	225.43
	16	H2-U	RECINTO	287.42
	17	H2-U	RECINTO	341.86
	18	H2-U	RECINTO	262.02
	19 al 23	H2-U	RECINTO	250.00
	1	MB-1	GRANITO	414.06
	2	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	650.58
	3	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	440.47
	4	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	460.16
	5	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	479.85
	6	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	499.54
	7	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	518.18
	8 y 9	MB-1	OCTAVIO COLMENARES	250.00
10	MB-1	OCTAVIO COLMENARES	249.52	
11 al 13	MB-1	GRANITO	300.00	
14	MB-1	GRANITO	296.24	
15	MB-1	GRANITO	275.86	
16	MB-1	GRANITO	253.51	
02-01-06-362	2	MD-1	OCTAVIO COLMENARES	271.72
	3	MD-1	OCTAVIO COLMENARES	262.97
	4	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	478.72
	5	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	587.26
	6	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	587.14
	7	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	587.28
	8	MD-1	AV. MIGUEL DE CERVANTES	597.11
AREA DE VIALIDAD				36,147.30
AREA VENDIBLE				75,763.61
AREA DE CESION				15,790.05
AREA TOTAL				127,700.96

CUARTO.- Que la **Etapa Única**, presenta una superficie total de **127,700.96 m²** conformadas de la siguiente manera: **255** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**H2-U**) con una superficie de **66,453.43 m²**, **13** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**) con una superficie de **6,419.21 m²**, **10** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Baja (**MB-1**) con una superficie de **2,890.97 m²**, y **04** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **15,790.05 m²**, y **36,147.30 m²** destinados para Vialidad.

QUINTO.- Que el día 31 de marzo del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "**HACIENDA REAL**", participando en ella, por parte del fraccionamiento, el **C. SALVADOR REYES MAGAÑA**, en su carácter de promotor y el **ING. HUGO SAUCEDO ACOSTA**, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, **EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su

Colombia C-R



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

carácter de Gerente De Operación; por parte de la C.F.E., EL ING. GERZAIN TELLITUD PLANCARTE, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el ING. PEDRO JOSE GUTIERREZ, en su carácter de Director General y el ING. HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General De Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ING. J. JESÚS RIOS AGUILAR, en su carácter de Director general y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión De Desarrollo Urbano Y Vivienda, el LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "HACIENDA REAL", ETAPA UNICA, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACION, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INSTALACION LA RED EL ALUMBRADO PUBLICO MISMA QUE ESTA SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMAS QUE DEBERAN DE CONCLUIRSE EN FECHA 31 DE JULIO DE 2011, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO POR EL PROMOTOR.
- E) QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE COLOCACION LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR, MISMAS QUE DEBERAN DE CONCLUIRSE EN FECHA 31 DE JULIO DE 2011, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO POR EL PROMOTOR.
- F) QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR, MISMAS QUE DEBERAN DE CONCLUIRSE EN FECHA 31 DE JULIO DE 2011, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO POR EL PROMOTOR.
- G) QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE HABILITACION LAS AREAS VERDES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS CON CLAVE CATASTRALES: 02-01-06-348, 02-01-06-352, 02-01-06-358 Y 02-01-06-359, MISMAS QUE DEBERAN DE CONCLUIRSE EN FECHA 31 DE JULIO DE 2011, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO POR EL PROMOTOR.
- H) QUE EL PROMOTOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO A AREAS VERDES, ENTRE OTROS.
- I) EL URBANIZADOR OTORGA LA FIANZA NO. 1061638-0000, EXPEDIDA POR PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 3'098,765.81 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 816/100 MN), DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 286.

Otorgando la factibilidad para la incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asemtamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación de la

Colombia CB



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'G' at the top, a blue signature, and several other scribbles.

1442

Etapa Única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL", ubicado al norte de la ciudad, mismo que comprende una superficie total de **127,700.96 M²**, de los cuales **36,147.30 M²** corresponden al área de vialidad, **15,790.05 M²** se destinan al área de cesión y **75,763.61M²** corresponden al área vendible. -----

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "HACIENDA REAL", comprende un total de 282 lotes de los cuales, 255 lotes son tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), 13 lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), 10 son lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) y 04 lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos (EV). -----

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador. -----

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en los términos de la fracción V, del artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio. Así mismo, comunique a la Dirección de Catastro Municipal para efecto de que realice el reavalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente. -----

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima. -----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes del predio urbanizado, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos. -----

OCTAVO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No. 1030672-0000, de fecha 11 de marzo de 2011, expedida por Primero Fianzas, S.A de C.V., por un monto de \$ 2,786,977.26 (Dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 26/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, tal y como lo dispone el artículo 328, inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----

NOVENO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$3'098,765.81** (Tres millones noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco Pesos 81/100 M.N.), de fecha 15 de abril de 2011, con póliza de Fianza No. 1061638-0000, de afianzadora **PRIMERO FIANZAS, S. A. de C.V.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la incorporación municipal de dicho fraccionamiento. -----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de junio del año 2011 dos mil once. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora C. Columba Córdova Ramírez, a nombre de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el cambio de nombre a cuatro obras del Programa

Columba C.R.



ACTAS DE CABILDO

145

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

Rescate de Espacios Públicos (REP) y del Programa Hábitat, el cual se integra a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1004/2011, de fecha 15 de junio de 2011, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio No. DGDES-091/2011, de fecha 13 de junio de 2011, el ING. CESÁREO CARLOS SEPÚLVEDA LEPE, Director General de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo autorización para realizar el cambio de nombre de 4 obras del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), y del Programa Hábitat, ya que éstas fueron autorizadas con otro nombre por la SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal), dichas obras fueron autorizadas por el H. Cabildo en las Sesiones Números 64 y 68.

Y se propone el cambio para quedar de la forma siguiente:-----

DICE EL ACTA No. 64:

OBRA O CONCEPTO	UBICACIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	PROGRAMA
Equipamiento CDC Lázaro Cárdenas	Col. Lázaro Cárdenas.	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$44,924.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)	Hábitat.

SE SOLICITA SE AUTORIZE CON EL SIGUIENTE NOMBRE:

OBRA O CONCEPTO	UBICACIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	PROGRAMA
Equipamiento Consultorio Médico Lázaro Cárdenas	Col. Lázaro Cárdenas.	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$44,924.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)	Hábitat.

DICE EL ACTA No. 68:

DESCRIPCIÓN CORTA DEL PROYECTO	UBICACIÓN O COLONIA	MONTO MUNICIPAL	MONTO FEDERAL	TOTAL	PROGRAMA
Techado cancha de usos múltiples.	La Albarrada.	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$1'300,040.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)	REP
Construcción Jardín Público 2ª Etapa.	Nuevo Paraíso	\$106,528.50 (Ciento Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$106,528.50 (Ciento Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$213,057.00 (Doscientos Trece Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)	REP
Consolidación cancha de Fútbol 7	Fco. I. Madero.	\$305,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$305,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$610,000.00 (Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)	REP

SE SOLICITA SE AUTORIZEN COMO:

DESCRIPCIÓN CORTA DEL PROYECTO	UBICACIÓN O COLONIA	MONTO MUNICIPAL	MONTO FEDERAL	TOTAL
Parque Deportivo La Albarrada.	La Albarrada.	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$1'300,040.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)
Jardín Público Nuevo.	Nuevo Paraíso	\$106,528.50 (Ciento seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$106,528.50 (Ciento seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$213,057.00 (Doscientos Trece Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)

Colombes C-R

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1454

Centro Deportivo Fco. I. Madero.	Fco. I. Madero.	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$610,000.00 (Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)
----------------------------------	-----------------	---	---	--

SEGUNDO.- Que para poder ejercer los recursos federales provenientes del Ramo 33, es indispensable que estuvieran contemplados en los Presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba realizar el cambio de nombre a 4 obras; 3 pertenecientes al Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) y 1 del Programa Hábitat, debido a que éstas fueron autorizadas con otro nombre por la SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal), dichas obras fueron autorizadas por el H. Cabildo en las Sesiones Números 64 y 68, y se propone el cambio para quedar de la forma siguiente:-----

DICE EL ACTA No. 64:

OBRA O CONCEPTO	UBICACIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	PROGRAMA
Equipamiento CDC Lázaro Cárdenas	Col. Lázaro Cárdenas.	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$44,924.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)	Hábitat.

SE AUTORIZA CON EL SIGUIENTE NOMBRE:

OBRA O CONCEPTO	UBICACIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	PROGRAMA
Equipamiento Consultorio Médico Lázaro Cárdenas	Col. Lázaro Cárdenas.	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$22,462.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)	\$44,924.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)	Hábitat.

DICE EL ACTA No. 68:

DESCRIPCIÓN CORTA DEL PROYECTO	UBICACIÓN O COLONIA	MONTO MUNICIPAL	MONTO FEDERAL	TOTAL	PROGRAMA
Techado cancha de usos múltiples	La Albarrada.	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$1'300,040.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)	REP
Construcción Jardín Público 2ª Etapa.	Nuevo Paraíso	\$106,528.50 (Ciento Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$106,528.50 (Ciento Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$213,057.00 (Doscientos Trece Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)	REP
Consolidación cancha de Fut-7	Fco. I. Madero.	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$610,000.00 (Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)	REP

SE AUTORIZAN COMO:

DESCRIPCIÓN CORTA DEL PROYECTO	UBICACIÓN O COLONIA	MONTO MUNICIPAL	MONTO FEDERAL	TOTAL
Parque Deportivo La Albarrada.	La Albarrada.	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$650,020.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.)	\$1'300,040.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)
Jardín Público Nuevo.	Nuevo Paraíso	\$106,528.50 (Ciento seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$106,528.50 (Ciento seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.)	\$213,057.00 (Doscientos Trece Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)
Centro Deportivo Fco. I. Madero.	Fco. I. Madero.	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$610,000.00 (Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)

Colomba C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

146

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Económico y Social lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 16 de junio del año dos mil once.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes de manera nominal y se integra a los anexos de la presente.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano, dio lectura al Punto de Acuerdo que propone diversas modificaciones al Reglamento Municipal de Protección Civil.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, para que el punto presentado se turne a las comisiones respectivas, para su análisis y presentación de dictamen en posterior sesión.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba que esta Administración Municipal otorgue a los mejores alumnos del Municipio de Colima del nivel de Educación Básico Primaria y Secundaria, públicas y privadas, un reconocimiento (diploma) y una medalla simbólica, el cual se integra a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. S-960 /2011 de fecha 09 de Junio de 2011, el Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima remitió a los integrantes de las Comisiones que suscribimos el presente dictamen a fin de analizar y elaborar el dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de Junio del 2011, mediante el cual propone que esta administración reconozca a los mejores alumnos del nivel de Educación Básico Primaria, otorgándoles un reconocimiento (diploma) y una medalla simbólica que contenga junto al escudo municipal la leyenda "Mejor Alumno del Municipio de Colima Ciclo Escolar 2010-2011", Punto de Acuerdo que se reproduce a continuación:

"El suscrito Regidor, LIC. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA, en mi carácter de Regidor Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como de la fracción V del Art. 65 del Reglamento Municipal del Municipio de Colima tengo a bien presentar ante ustedes a fin de que sea puesto a consideración el siguiente"

PUNTO DE ACUERDO

Tomando en Consideración:

PRIMERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012 contempla como parte de sus ejes centrales un Desarrollo Social Incluyente, en el que se permita a los ciudadanos que más lo necesitan mejorar su calidad de vida y ser beneficiados con programas de asistencia social. En el aspecto educativo, no es la excepción ya que se cuenta con el Programa de Estímulos a la Educación Básica el cual permite a los niños de las escuelas públicas del nivel primaria y secundaria de la zona urbana y rural el acceso a apoyos económicos para su desarrollo educativo, destinándose principalmente a aquellos estudiantes cuya situación socioeconómica justifica la necesidad de los mismos. Realizando una inversión de 4,200,000 (CUATRO

Colombes C-R

[Handwritten signatures and initials]

1460

MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de recursos propios, beneficiando a mas de 2400 familias con la participación de alumnos de 115 escuelas, 88 de las cuales son primarias y 27 secundarias.

SEGUNDO. Que el Municipio de Colima año con año se ha esforzado en reconocer la labor de los maestros y maestras de las escuelas municipales otorgando la "Presea al Mérito Magisterial Prof. Jorge Castell Guerrero" reconociendo a 15 distinguidos integrantes del Magisterio entregándoles un incentivo de \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada uno, esto en el marco de la celebración del día mundial del docente; asimismo a fin de conmemorar el "Día del Maestro" el municipio ha tenido a bien realizar una cena - gala para reconocer el trabajo de los docentes y su esfuerzo cotidiano en las aulas.

TERCERO. Que en administraciones pasadas el Ayuntamiento de Colima, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte organizaba un magno evento en el que se reconocía a los mejores alumnos del municipio del nivel Básico Primaria, haciéndoles entrega de un reconocimiento (diploma) y una medalla simbólica enmarcada con el escudo del municipio y la leyenda "Mejor alumno del municipio Ciclo Escolar 2010 - 2011" . Para ello cada plantel educativo del nivel de Educación Primaria presentaba un listado con los nombres de los mejores alumnos de cada uno de los grados, siendo en total 6 alumnos de cada escuela los galardonados.

En consideración de lo anterior tengo a bien proponer el siguiente

ACUERDO: Que esta administración municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima y de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y en coordinación con la Unidad de Servicios Educativos del Municipio, del Consejo de Participación Social en la Educación, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y demás autoridades competentes en la materia, realice dicho evento y pueda, además de atender a los estudiantes de nuestro municipio que más lo necesitan y homenajear a los mejores maestros, reconocer también a los mejores alumnos del Nivel de Educación Básico Primaria otorgándoles un reconocimiento (diploma) y una medalla simbólica que contenga junto al escudo municipal la leyenda "Mejor Alumno del Municipio Ciclo Escolar 2010 - 2011"

Asimismo tengo a bien solicitar, que por la proximidad de las fechas del cierre del ciclo escolar, el presente acuerdo pueda ser votado en la Sesión Ordinaria en que se presenta por tenerse acreditada la urgente y obvia resolución por los motivos previamente expuestos.

Una rúbrica.- LIC. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.

Colima, Col; a la fecha de su presentación.

SEGUNDO. Que una vez analizado el punto de acuerdo referido, y valorada la propuesta que en el mismo contiene, la cual proponemos sea extensiva también al nivel de Educación Básico Secundaria y que abarque tanto públicas como privadas y zona urbana y rural, estas comisiones emitimos el presente dictamen por el que proponemos a este H. Cabildo emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza que antes de que termine el ciclo escolar 2010-2011, el Gobierno Municipal reconozca a los mejores alumnos que hayan obtenido el mejor promedio de calificación del ciclo escolar 2010-2011, en cada uno de los grados escolares de los niveles de Educación Básico Primaria y Secundaria, tanto de escuelas públicas y privadas, de la zonas urbana y rural, del municipio de Colima; otorgándoles un reconocimiento tipo diploma que suscriba el C. Presidente Municipal y una medalla simbólica en acrílico transparente y sujeta con listón, que contenga impreso el escudo oficial a colores del Municipio Libre de Colima, Colima, y a su pie la leyenda de identidad "H. Ayuntamiento de Colima, Administración 2009-2012" con el texto distintivo adosado a su circunferencia: "Mejor Alumno del Municipio de Colima, Ciclo Escolar 2010 - 2011"

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza erogar la cantidad de hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes de la partida 9- 01 - 006 - 001 - 0001 nominada Apoyos Diversos a fin de sufragar los gastos necesarios para la realización del evento referido.

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza en términos del artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, la adjudicación directa a proveedor que consiga el Oficial Mayor bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para atender la eventualidad de dar

Colima C.R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

147

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

cumplimiento al presente acuerdo con la urgencia de contar con las preseas autorizadas a la brevedad posible.

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra manifestó su beneplácito de que el día de hoy se presente un dictamen relacionado con un punto de acuerdo que se presentó el pasado 8 de junio de 2011, en Sesión Ordinaria, donde se proponía que este reconocimiento se entregara a los mejores alumnos del nivel básico en grado de educación primaria y en pláticas con la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, este reconocimiento no solo se amplía a los alumnos de educación secundaria sino que también se incluye a las escuelas privadas de la zona urbana y rural, lo cual es una satisfacción el que la administración manifieste su interés por reconocer a los mejores alumnos, demuestra su interés por invertir en la educación, que es el futuro de Colima y de México, educar es el camino así como lo ha manifestado el Presidente Municipal en las ceremonias cívicas, que la mejor herencia que pueden dejar los padres a los hijos, es la educación, sin duda, en caso de que el dictamen se apruebe, el reconocimiento y la medalla simbólica que reciban los alumnos será un hecho valioso en sus vidas y sus familias; ahora se puede señalar que el Ayuntamiento no únicamente apoya a los alumnos de escasos recursos con el programa como estímulos a la educación básica y no únicamente reconoce la labor de los maestros distinguidos del municipio con la medalla "Jorge Castell Guerrero", sino que demuestra el interés por reconocer a los mejores alumnos del municipio, agradeció a los regidores que han mostrado su interés en esta propuesta y su preocupación por la posible logística del evento de entrega de los reconocimientos, agregando que no le queda la menor duda que con la Directora de Servicios Generales, Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo presente en la sesión en coordinación con el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Cultura, Educación y Deporte, este evento no tendrá mayor contratiempo y será igual a otros que ya se han realizado por la administración, los cuales han sido exitosos.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez agradeció los comentarios y observación del regidor que son importantes, sobre todo considerando que el punto de acuerdo fue presentado por él y que derivó en este dictamen.

El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco manifestó estar de acuerdo en votar a favor el dictamen que se presenta y comentó que haciendo un ejercicio de las escuelas que hay en el municipio, la gente que va a asistir al evento, si es

Colombia CR

[Handwritten initials and signatures]

147v

un solo evento, sería un macro evento, porque serían 2,000 niños, 2,000 papás, 200 directores, 200 maestros y otros 100 invitados hacen un total de 3,500 asistentes, son tiempos de lluvias por lo tanto tiene que ser un lugar techado, en sillas que serían 3,500, las cuales la renta sale a \$3.00 cada una, las medallas baratas de \$15.00 ó 20.00 son \$40,000.00, el reconocimiento a \$5.00 son \$10,000.00, se hablaba de un refrigerio que si se otorga se doblaría el gasto, en el aspecto de logística calculando que el evento dure 30 segundos por cada alumno en entregarle la medalla, da 1,000 minutos que vienen siendo 16 horas, manifestó su preocupación de que esto no se revierta, que por querer quedar bien se vaya a quedar mal, propuso se haga en etapas, por ejemplo uno en Tepames, otro en Lo de Villa y aún así eliminando las comunidades rurales sería demasiada gente para en un solo evento, recordó que el significado que pueda tener la medalla es quien la entrega, el niño se siente orgulloso de que el Presidente Municipal le entregue su medalla, dejó claro que vota a favor del dictamen con la observación de que la logística no sea responsabilidad del Cabildo.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, agradeció los comentarios del regidor ya que es un evento que si va a exigir mucha organización.

El Síndico Municipal, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes felicitó al Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra y a la Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros por la iniciativa de reconocer a los alumnos por parte del Ayuntamiento aunque ya se les reconoce por parte de la SEP y de la escuela, es una parte muy importante ya que se ha visto que por el lado de la sociedad se ha buscado estos reconocimientos, también hacerlo con los niños ya que la educación es muy importante, propuso que en primer lugar por los tiempos que ya está cerca de terminar el ciclo escolar, que en lugar de que se autorice erogar \$30,000.00 se autorice erogar hasta \$50,000.00, que tenga esa reserva por los costos que se pudieran dar en la realización del evento y en los reconocimientos que se van a entregar, en segundo lugar, derivado de que algunos maestros que laboran en el turno matutino tienen otra ocupación por la tarde, propuso que el evento se realice el tres fracciones, a los del turno matutino por la mañana, otro por la tarde y un tercer evento para la zona rural, o en su caso dos para la zona rural, uno lo que corresponde a Tepames y otro a Lo de Villa.

Colomba CR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

148
[Handwritten signature]

La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Síndico Municipal, ya que sí podría ser un evento demasiado cansado para los niños, con la propuesta presentada se modificaría la logística y como lo mencionó el Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra sin duda la Directora de Servicios Generales es muy competente al igual que el Oficial Mayor y la Secretaria del Ayuntamiento, asegurando que se va a buscar una logística lo más simple posible, también está de acuerdo con la modificación al punto dos del acuerdo del dictamen par que se incremente a \$50,0000.00.

El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco aclaró que no duda de la capacidad de la Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo y del Oficial Mayor, lo que quiere es que se pueda cumplir con lo propuesta.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez propuso con base en la propuesta del Síndico Municipal que se consideren tres eventos, dos para la zona urbana, uno en el turno matutino y otro en el turno vespertino y un evento para la zona rural, con lo cual estuvieron de acuerdo los integrantes del Cabildo.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Á. Valdovinos Anguiano, nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera y Segunda Etapas del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCIÓN". El cual se integra a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, recibimos memorándum No. S-1049/2011, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-344/2011, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, por el que solicita se remita a la Comisión del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION", ubicado al sur de esta ciudad.

SEGUNDO.- La Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, Arq. Misael Ibarra Delgado, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad HAUSBAUER, S.A. DE C.V., y promotor del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR", con fecha 3 de Enero del año en curso, presento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1º y 2º del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION" ubicado al sur de esta ciudad de Colima.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio No. DGDUEV-80/2011, de fecha 7 de Marzo de 2011, emitido por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Colima C.R.

[Handwritten marks and numbers at the bottom right]

148v

Conforme a lo señalado en punto 2. del Dictamen Técnico, se deriva que las etapas 1º y 2º del fraccionamiento BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION presentan una superficie total de 40,355.46 m² con un total de 199 lotes, de los cuales 197 lotes son vendibles con una superficie total de 21,722.54 M², 2 lotes se destinan para Área de Cesión con una superficie de 4,422.57 M², y 14,210.35 M² corresponden al área de vialidad. Tal y como se detalla a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	175	16,902.30
CB-3 (Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta)	22	4,820.24
EV (Espacios Verdes y Abiertos)	1	1,620.27
EI (Equipamiento Institucional)	1	2,802.30
TOTAL AREA VENDIBLE	197	21,722.54
AREA DE VIALIDAD		14,210.35
AREA DE CESION	2	4,422.57
AREA TOTAL	199	40,355.46

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-02-172	2	EV	LA NOGALERA	1,620.27
02-01-02-228	2	H4-U	LA YERBABUENA	97.89
	3	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	4	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	5	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	6	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	7	H4-U	LA YERBABUENA	98.98
	02-01-02-229	2	H4-U	LA YERBABUENA
3		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
4		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
5		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
6		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
7		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
8		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
9		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
10		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
11		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
12		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
13		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
14		H4-U	LA YERBABUENA	96.00
15	H4-U	LA YERBABUENA	96.00	
16	H4-U	LA YERBABUENA	96.00	
17	H4-U	LA YERBABUENA	96.00	
18	H4-U	LA YERBABUENA	96.00	
19	H4-U	LA YERBABUENA	96.00	
20	H4-U	LA YERBABUENA	100.58	
02-01-02-230	1	H4-U	LA YERBABUENA	97.89
	2	H4-U	EL MIXCOATE	97.89
	3	H4-U	EL MIXCOATE	96.00

Colombier



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

149
[Handwritten signature]

4	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
5	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
6	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
7	H4-U	EL MIXCOATE	98.98
8	H4-U	LA YERBABUENA	98.98
9	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
10	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
11	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
12	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
1	H4-U	LA YERBABUENA	100.88
2	H4-U	EL MIXCOATE	100.89
3	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
4	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
5	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
6	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
7	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
8	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
9	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
10	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
11	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
12	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
13	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
14	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
15	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
16	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
17	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
18	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
19	H4-U	EL MIXCOATE	96.00
20	H4-U	EL MIXCOATE	100.93
21	H4-U	LA YERBABUENA	100.93
22	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
23	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
24	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
25	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
26	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
27	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
28	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
29	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
30	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
31	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
32	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
33	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
34	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
35	H4-U	LA YERBABUENA	96.00

02-01-02-231

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colomba & R

[Handwritten signature]

17

1490

	36	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	37	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
	38	H4-U	LA YERBABUENA	96.00
02-01-02-232	1	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	245.78
	2	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	154.08
02-01-02-233	1	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	261.37
	2	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	221.14
	3	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	217.35
	4	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	213.56
	5	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	209.77
	6	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	205.97
	7	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	202.18
	8	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	198.39
	9	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	194.60
	10	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	190.80
	11	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	185.48
	12	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	175.60
	13	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	163.60
	14	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	170.43
02-01-02-219	1	CB-3	AV. CANAL PEÑITAS ORIENTE	220.76
	2	CB-3	PRIV. CANAL PEÑITAS	179.82
	3	CB-3	PRIV. CANAL PEÑITAS	326.91
	4	CB-3	PRIV. CANAL PEÑITAS	276.37
	5	CB-3	PRIV. CANAL PEÑITAS	249.23
	6	CB-3	PRIV. CANAL PEÑITAS	357.05
ETAPA 2				
02-01-02-171	2	EI	LA NOGALERA	2,802.30
02-01-02-224	2	H4-U	LOS AMIALES	97.88
	3	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	4	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	5	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	6	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	7	H4-U	LOS AMIALES	98.94
	02-01-02-225	2	H4-U	LOS AMIALES
3		H4-U	LOS AMIALES	96.00
4		H4-U	LOS AMIALES	96.00
5		H4-U	LOS AMIALES	96.00
6		H4-U	LOS AMIALES	96.00
7		H4-U	LOS AMIALES	96.00
8		H4-U	LOS AMIALES	96.00
9		H4-U	LOS AMIALES	96.00
10		H4-U	LOS AMIALES	96.00
11		H4-U	LOS AMIALES	96.00
12		H4-U	LOS AMIALES	96.00

Colomba C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

150

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	13	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	14	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	15	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	16	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	17	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	18	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	19	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	20	H4-U	LOS AMIALES	100.88
02-01-02-226	1	H4-U	LOS AMIALES	97.94
	2	H4-U	MONTILÁN	97.94
	3	H4-U	MONTILÁN	96.00
	4	H4-U	MONTILÁN	96.00
	5	H4-U	MONTILÁN	96.00
	6	H4-U	MONTILÁN	96.00
	7	H4-U	MONTILÁN	98.94
	8	H4-U	LOS AMIALES	98.94
	9	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	10	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	11	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	12	H4-U	LOS AMIALES	96.00
02-01-02-227	1	H4-U	LOS AMIALES	100.90
	2	H4-U	MONTILÁN	100.90
	3	H4-U	MONTILÁN	96.00
	4	H4-U	MONTILÁN	96.00
	5	H4-U	MONTILÁN	96.00
	6	H4-U	MONTILÁN	96.00
	7	H4-U	MONTILÁN	96.00
	8	H4-U	MONTILÁN	96.00
	9	H4-U	MONTILÁN	96.00
	10	H4-U	MONTILÁN	96.00
	11	H4-U	MONTILÁN	96.00
	12	H4-U	MONTILÁN	96.00
13	H4-U	MONTILÁN	96.00	
14	H4-U	MONTILÁN	96.00	
15	H4-U	MONTILÁN	96.00	
16	H4-U	MONTILÁN	96.00	
17	H4-U	MONTILÁN	96.00	
18	H4-U	MONTILÁN	96.00	
19	H4-U	MONTILÁN	96.00	
20	H4-U	MONTILÁN	100.89	
21	H4-U	LOS AMIALES	100.89	
22	H4-U	LOS AMIALES	96.00	
23	H4-U	LOS AMIALES	96.00	
24	H4-U	LOS AMIALES	96.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colombia CR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

150v

	25	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	26	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	27	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	28	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	29	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	30	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	31	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	32	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	33	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	34	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	35	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	36	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	37	H4-U	LOS AMIALES	96.00
	38	H4-U	LOS AMIALES	96.00
02-01-02-228	1	H4-U	MONTILÁN	97.89
	8	H4-U	MONTILÁN	98.98
	9	H4-U	MONTILÁN	96.00
	10	H4-U	MONTILÁN	96.00
	11	H4-U	MONTILÁN	96.00
	12	H4-U	MONTILÁN	96.00
02-01-02-229	1	H4-U	MONTILÁN	100.88
	21	H4-U	MONTILÁN	100.93
	22	H4-U	MONTILÁN	96.00
	23	H4-U	MONTILÁN	96.00
	24	H4-U	MONTILÁN	96.00
	25	H4-U	MONTILÁN	96.00
	26	H4-U	MONTILÁN	96.00
	27	H4-U	MONTILÁN	96.00
	28	H4-U	MONTILÁN	96.00
	29	H4-U	MONTILÁN	96.00
	30	H4-U	MONTILÁN	96.00
	31	H4-U	MONTILÁN	96.00
	32	H4-U	MONTILÁN	96.00
	33	H4-U	MONTILÁN	96.00
	34	H4-U	MONTILÁN	96.00
	35	H4-U	MONTILÁN	96.00
36	H4-U	MONTILÁN	96.00	
37	H4-U	MONTILÁN	96.00	
38	H4-U	MONTILÁN	96.00	

CUARTO.- Que el área a incorporar comprende una totalidad de 199 lotes de los cuales, 175 lotes son de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie de 16,902.30 M², 22 lotes de tipo Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3) con una superficie de 4,820.24 M², así mismo se destina 01 lote para Área de Cesión, correspondiendo a Espacios Verdes y Abiertos (EV) destinado para Jardín Vecinal, con superficie de 1620.27 M², 01 lote de tipo Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 2802.30 M² y un Área de Vialidad de 14,210.35 M².

Delenda e-R



ACTAS DE CABILDO

151
[Firma]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

QUINTO.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, representada por el ING. JESUS RÍOS AGUILAR en su carácter de Director General y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de este H. Cabildo, así como la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el ING. ARTURO PINTO SALAZAR y efectuaron la supervisión de los servicios con los que cuenta la Primera y Segunda Etapa del citado fraccionamiento, verificando que por tratarse de un desarrollo cuya modalidad es de urbanización y edificación simultaneas se comprobó que se encuentran terminadas las redes de agua potable y drenaje sanitario, son aptas para su operación, las calles a incorporar se encuentran a nivel de terracería, por lo que se levantó Minuta de Visita en fecha 02 de Junio de 2011, otorgando la factibilidad para la incorporación anticipada de ambas etapas del Fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION**".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera y Segunda Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera y Segunda Etapas del Fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION**", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **40,355.46 M²**, de los cuales **21,722.54 M²** corresponden al área Vendible, **4,422.57 M²** se destinan al área de Cesión y **14,210.35 M²** corresponden al área de vialidad.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Primera y Segunda Etapas del Fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR SEGUNDA SECCION**", comprende un total de el área a incorporar de 199 lotes de los cuales, 175 lotes son de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie de 16,902.30 M², 22 lotes de tipo Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3) con una superficie de 4,820.24 M², así mismo se destina 01 lote para Área de Cesión, correspondiendo a Espacios Verdes y Abiertos (EV) destinado para Jardín Vecinal, con superficie de 1620.27 M², 01 lote de tipo Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 2802.30 M² y un Área de Vialidad de 14,210.35 M².

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en los términos de la fracción V, del artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio. Así mismo, comunique a la Dirección de Catastro Municipal para efecto de que realice el reavalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- Es responsabilidad del Urbanizador hacer entrega de las áreas de cesión, previamente niveladas y en perfecto estado, así como también escriturar las mismas sin costo alguno para el municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, **de no hacerse la entrega de las áreas de cesión, en los términos y tiempos establecidos por la normatividad señalada, la Dirección de Desarrollo Urbano, deberá de aplicar la sanción correspondiente al Urbanizador.**

SEXTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEPTIMO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

Colombia @-R

[Firma]

151v

OCTAVO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes del predio urbanizado, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

NOVENO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Urbanizador otorga dos fianzas valiosas; la póliza de Fianza No. 88112107 00000 0000 de CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V. por un monto de \$ 2,257,034.42 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), de fecha 03 de Junio de 2011 correspondiente a la Primera y Segunda Etapa; la póliza de Fianza No. 88112058 00000 0000 de CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V. por un monto de \$ 1,750,639.08 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a la Segunda Etapa, de misma fecha, ambas pólizas a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

DECIMO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor otorga fianza valiosa con póliza No. 88112072 00000 0000 de CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V. por un monto de \$ 1,956,422.75 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.), de fecha 03 de Junio de 2011, correspondiente a la Segunda Etapa, a favor del Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizan las obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. Tal y como lo dispone el artículo 328, inciso e) de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 22 días del mes junio del año 2011.

El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco en relación con las áreas de cesión propuso se proponga desde el inicio de los trámites de fraccionamientos, que en lugar de que se deje tanto terreno para equipamiento institucional, dejen al Ayuntamiento lotes con servicios, sobre todo en los fraccionamientos que son de H4, sin duda las áreas verdes son indispensable, pero también los lotes con servicios.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó que esto obedece a lo que establece la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento mismo, cree que la propuesta es válida y se está trabajando en la modificación de la ley y será conveniente proponerlo para que ya como norma se establezca un porcentaje en relación con el equipamiento institucional.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez comentó que esto obligaría a realizar un análisis muy a fondo que permita incluso emitir iniciativas para modificar algunos ordenamientos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la creación del Comité Municipal para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño "COMPARTE", el cual se integra a continuación:

Colombia e-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

152
[Handwritten signatures]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos no. **02-S-1025/2011**, signado por el **LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual remite la comunicación suscrita por la LICDA. **MARINA ALFARO DE ANDA** en su carácter de Directora General del DIF MUNICIPAL COLIMA, mediante el cual solicita se autorice la creación del Comité Municipal COMPARTE.

SEGUNDO.- Que la LICDA. **MARINA ALFARO DE ANDA** en su carácter de Directora General del DIF Municipal Colima, mediante oficio D-243/2011 de fecha 16 de junio de 2011, informa que, el 29 de abril de 1991, nuestro Estado suscribió un Convenio para establecer el Comité para el Seguimiento y vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, expresando la voluntad para la protección de la Niñez y participar en la búsqueda de mecanismos para garantizar a los niños del Estado el ejercicio de sus derechos.

Comité que durante los últimos 12 años ha venido realizando múltiples acciones Interinstitucionales con el propósito de garantizar mejores condiciones de vida a la población infantil más vulnerable, entre los que se puede mencionar, proyectos productivos, labor en las escuelas, foros infantiles y la gestión para la creación de los comités municipales.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de avanzar en la instrumentación de dicho programa, se hace necesaria la formalización ante el H. Ayuntamiento de Colima de un Comité Municipal para el seguimiento y vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, integrado por dependencias Gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, organismos e instituciones de los sectores Público, Social y Privado, con el objeto de cumplir con el compromiso contraído por nuestro país de proteger a la infancia y garantizar sus derechos fundamentales. Por lo que solicita la aprobación de la creación del Comité Municipal COMPARTE.

TERCERO.- Que el comité municipal de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño "COMPARTE", tiene por objeto cumplir con el compromiso contraído por nuestro País, de proteger los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, así como buscar se garantice el beneficio de sus derechos fundamentales, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Senado de la República el 31 de julio de 1990, así como con las disposiciones de la Ley de los Derechos y deberos de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 19 de junio del 2004.

CUARTO.- Que la Misión del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, tiene como MISION, constituirse en instancia promotora de las condiciones necesarias para la vigencia de la Convención de los derechos del Estado de Colima, mediante la elaboración de políticas públicas, programas y mecanismos interinstitucionales de ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones a favor de la infancia.

QUINTO.- Que la Integración del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño será un espacio plural, democrático, igualitario e incluyente. Por lo que se propone esté conformado colegiadamente por organismos y/o instituciones de la sociedad civil y por instancias gubernamentales, todas dedicadas a la protección de la infancia, mismo que se describe a continuación.

COMITÉ MUNICIPAL COMPARTE Municipio de Colima

- Presidente Honorario: **Lic. José Ignacio Peralta Sánchez**
Presidente Municipal de Colima.
- Vicepresidente Honoraria: **Sra. Nora Luisa Moreno de Peralta**,
Presidenta del Patronato del DIF y del Voluntariado Municipal de Colima.
- Coordinadores generales: **Regidor Augusto Lozano Becerra**
Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.
Regidora Felicitas Cabada Quintero
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
- Secretario Ejecutivo: **Licda. Marina Alfaro de Anda**
Directora General de DIF Municipal.
- Vocales: **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**
Síndico Municipal.

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M: 3/11' and a large signature]

Colima C-R

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda

Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Alejandro Iván Martínez Díaz

Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Licda. Karla Geraldine Minakata Morentin, Encargada del Departamento de Asistencia Jurídica del DIF Municipal Colima

Lic. José Ramón Valdovinos Anguiano,

Director General de Tránsito y Vialidad.

Mtro. Alejandro Álvarez Rodríguez, Director de la USEM Colima

Profr. Omar Cárdenas López, Director de Cultura, Recreación y Deporte.

Lic. Jorge Enrique Oldenbourg Ochoa, Director de Inspección y Licencias.

Sra. Leticia Ochoa de Silva,

Representante de la Sociedad Civil.

SEXTO.- Que el Comité Municipal tendrá las siguientes atribuciones:-----

a).- Establecer estrategias que permitan elaborar y mantener actualizado el análisis de la situación de niños, niñas y adolescentes en el municipio.-----

b).- Diseñar e Implementar Programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a la Convención y a la Ley de los Derechos y Deberes de niños, niñas y adolescentes del estado de Colima.-----

c).- Promover estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social para hacer de los derechos de niños, niñas y adolescentes una práctica cotidiana entre las familias y comunidades del municipio.-----

d).- Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.-----

e).- Diseñar e Instrumentar modelos de intervención conjuntamente con otras instituciones para la atención y prevención de la Problemática que enfrentan niños, niñas y adolescentes.-----

f).- Propiciar que la Convención y la Ley en esta materia sean considerados en toma de decisiones y diseño e implementación de políticas públicas a favor de niños, niñas y adolescentes.-----

g).- Promover la existencia de canales para la denuncia de violaciones a los derechos de NNA y el adecuado seguimiento a los casos por parte de organismos competentes.-----

h).- Promover la participación permanente de niños, niñas y adolescentes en el conocimiento, difusión y puesta en práctica de la convención a fin de que sean agentes de cambios en su propio entorno.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones de Gobernación y Reglamentos y Niñez, Juventud y Deporte, ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del **Comité de Municipal para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño "COMPARTE"**, mismo que deberá estar integrado de la siguiente manera: -----

COMITÉ MUNICIPAL COMPARTE

Municipio de Colima

Presidente Honorario:

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

Presidente Municipal de Colima.

Vicepresidente Honoraria:

Sra. Nora Luisa Moreno de Peralta,

Presidenta del Patronato del DIF y del Voluntariado Municipal de Colima.

Coordinadores generales

Regidor Augusto Lozano Becerra

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

Regidora Felicitas Cabada Quintero

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Secretario Ejecutivo:

Licda. Marina Alfaro de Anda

Directora General de DIF Municipal.

Vocales:

Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes

Sindico Municipal.

Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda

Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Alejandro Iván Martínez Díaz

Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

- Licda. Karla Geraldine Minakata Morentin, Encargada del Departamento de Asistencia Jurídica del DIF Municipal Colima
- Lic. José Ramón Valdovinos Anguiano, Director General de Tránsito y Vialidad.
- Mtro. Alejandro Álvarez Rodríguez, Director de la USEM Colima
- Prof. Omar Cárdenas López, Director de Cultura, Recreación y Deporte.
- Lic. Jorge Enrique Oldenbourg Ochoa, Director de Inspección y Licencias.
- Sra. Leticia Ochoa de Silva, Representante de la Sociedad Civil.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que notifique a la Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Colima, lo aquí aprobado para efecto de que realice los procedimientos correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima a los 20 días del mes de junio del año 2011.

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra manifestó su satisfacción de que se integre el Comité COMPARTE el cual ya funciona a nivel estatal prácticamente por 12 años y ha venido realizando acciones en pro de los derechos de la niñez buscando garantizar mejores condiciones de vida a los infantes que se encuentran en situaciones vulnerables, presentando proyectos productivos, realizando labor en las escuelas del municipio y del estado, foros infantiles y gestión para la creación de los Comités Municipales, lo cual ya es una realidad en el Municipio de Colima así como en los diversos municipios del estado, reconoció el esfuerzo del DIF Estatal y los DIF Municipales, el Comité tendrá como propósito principal lograr una colaboración desinteresada de diferentes instituciones en pro de los derechos de la niñez.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez agradeció los comentarios positivos en relación a la creación del Comité COMPARTE, el cual realizará un trabajo coordinado con el DIF Estatal en beneficio de la acción que delinque el trabajo infantil en la calle y algunos tipos de explotación en los niños.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.-En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros hizo entrega del Informe de Actividades del período de abril-junio de 2011.

DOS.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, deja constancia de su intervención como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda en el proceso de municipalización del Fraccionamiento

Colombia C-R

67

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Residencial VALLE DORADO y para resolver la problemática que viven los vecinos del mismo fraccionamiento. El documento presentado se integra a los anexos de la presente acta.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez contestó que se recibe el documento presentado ante el pleno y atendiendo las gestiones que se han realizado por parte de la administración en la que ha participado principalmente la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y las inspecciones que se han realizado a este desarrollo, se le instruirá a las áreas que tienen la competencia correspondiente para que tomen las medidas necesarias y que se atienda la solicitud del Regidor para que se pueda proporcionar a los vecinos del Fraccionamiento VALLE DORADO los servicios municipales a los que tienen derecho por estar al corriente en sus pagos de los impuestos como viene siendo el predial, felicitó al Regidor Valdovinos por actuar con sensibilidad hacia la población en particular hacia los vecinos de VALLE DORADO.-----

TRES.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, dio lectura a la solicitud de licencia con carácter indeterminado para separarse del cargo de Regidor Propietario, que presenta el Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, manifestó que atendiendo la petición que hace el Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez para separarse del cargo de Regidor Propietario, por tiempo indeterminado, a partir de esta fecha, por ser de urgente y obvia resolución pidió se someta a consideración del pleno en este momento.-----

Sometida que fue a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los munícipes presentes.-----

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que con base en los reglamentos convoque inmediatamente a la suplente del Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, C. Guillermina Hernández Montaña, para que una vez que se le tome la protesta de ley correspondiente inicie sus funciones como miembro integrante de este cuerpo edilicio. -----

DECIMOTERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, declaró clausurada legalmente la Sesión siendo las 11 horas con 10 minutos del día de su fecha.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Colomba CR

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]




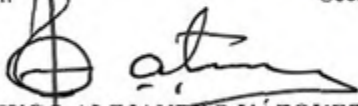
ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

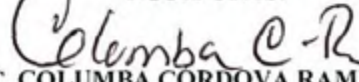
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.


LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.
Presidente Municipal.


LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

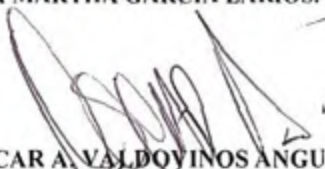

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES,
Síndico Municipal.

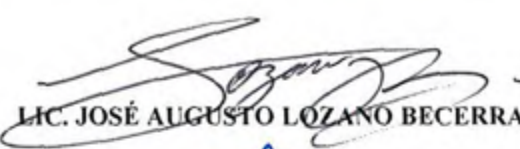
REGIDORES:



C. COLUMBA CÓRDOVA RAMIREZ.


C. MARÍA MARTHA GARCÍA LARIOS.


MTRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS.


LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


LIC. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA.


C. FELÍCITAS CABADA QUINTERO.


LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO.


C. GERMÁN OCHOA VERDUZCO.

Estas firman corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 73, celebrada el día 22 de junio de 2011.

*vero